



Universidad Nacional de Lanús

038/11

Lanús, 21 de marzo de 2011.

VISTO, el Expediente N° 431/11 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2011 y la Resolución del Consejo Superior N°109/05 de fecha 07 de octubre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado en el expediente indicado en el Visto, se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°109/05, que ha presentado la Dirección de Posgrado;

Que el Consejo Departamental en su reunión del día 24 de febrero de 2011 ha evaluado y aprobado la propuesta;

Que la presente modificación consiste en la corrección de la mención de la Carrera, pasando de “Modalidad Educación a Distancia”, a “Modalidad Educación Presencial”;

Que la Secretaría Académica, tras analizar el plan de estudios considera que el mismo responde a los lineamientos académicos de la Institución;

Que en su 1ª Reunión de 2011, este cuerpo ha tratado la mencionada modificación y no ha formulado objeciones a la misma;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la modificación al Plan de Estudios de la Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, que ha presentado la Dirección de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°109/05, pasando de “Modalidad Educación a Distancia”, a “Modalidad Educación Presencial”.

ARTICULO 2º: Se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Aritz Recalde Daniel Rodriguez